



REGISTRO DE DOCUMENTO EXTERNO N° : 00670/2025
SANTIAGO, 18/02/2025 10:03:31

A: MARITZA SILVIA JADRIJEVIC GIRARDI
JEFATURA (S)
DIVISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

DE: ADMINISTRATIVO
OFICINA DE PARTES

Remite pronunciamiento al anteproyecto de actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Chile con observaciones (Adjunto). Adjunta: 1) Copia de correo electrónico de fecha 31 de enero de 2025; 2) Documento con observaciones. Antecedente: Oficio N° 00366, de 17 de enero de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente. Ingresado por DocDigital.



CÉSAR ENRIQUE PRAT MALDONADO
ADMINISTRATIVO
OFICINA DE PARTES

DATOS DOCUMENTO EXTERNO

FECHA DOCUMENTO: 13/02/2025
NÚMERO DOCUMENTO: OFIC202501503
EMITIDO POR: NICOLÁS GRAU VELOSO MINISTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO
CIUDAD: SANTIAGO
TIPO DE DOCUMENTO EXTERNO: OFICIO ORDINARIO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Oficio Ordinario N°OFIC202501503/2025	Digital	Ver		
Anexo 1	Digital	Ver		
Anexo 2	Digital	Ver		



ID 153812

**Folio OFIC202501503
13-02-2025**

ANT.: Oficio N° 00366, de 17 de enero de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente.

REF.: Remite pronunciamiento al anteproyecto de actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Chile con observaciones (Adjunto).

ADJ.: 1) Copia de correo electrónico de fecha 31 de enero de 2025; 2) Documento con observaciones.

DE : **NICOLÁS GRAU VELOSO**
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

A : **HELOÍSA ROJAS CORRADI**
Ministra del Medio Ambiente

Se ha tomado conocimiento a través del oficio del antecedente, del anteproyecto de actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Chile, del que se solicita un pronunciamiento en conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto N° 15, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento que establece procedimientos asociados a los instrumentos de gestión del cambio climático.

Al respecto, cumple con remitir el aludido pronunciamiento, el que contiene las observaciones de esta Secretaría de Estado al citado anteproyecto de actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Chile, año 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que esta repartición pública remitió dicho pronunciamiento con las observaciones por medio de correo electrónico dirigido al Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático (ETICC) el 31 de enero de la presente anualidad. (Se adjunta copio de dicho antecedente)

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

NICOLÁS GRAU VELOSO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

BVW/JDD/BVA

Distribución:

1. Andrés Pica, Jefe de la División de Cambio Climático, Ministerio del Medio Ambiente, apica@mma.gob.cl.
2. María Francisca Henríquez Prieto, Gabinete de Ministro.
3. Karymy Negrete Zapata, Unidad Desarrollo Productivo Sostenible.
4. Macarena Vio Ganna, Unidad Desarrollo Productivo Sostenible.
5. Valesca Montes Sánchez, vmontes@subpesca.cl.
6. Victoria Valdés González, vvaldes@subturismo.gob.cl
7. Llankiray Díaz, Gabinete Ministro de Economía, Fomento y Turismo lldiaz@economia.cl
8. Oficina de Partes

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	13-02-2025
Código de verificación	519005
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl





RE: Informa inicio consulta ciudadana Anteproyecto NDC y solicita revisión

Desde Francisca Henríquez Prieto <fhenriquez@economia.cl>

Fecha Vie 31/01/2025 19:04

Para eticc <eticc@mma.gob.cl>

CC Andrés Tomás Pica Téllez <APica@mma.gob.cl>; Karymy Negrete Zapata <knegrete@economia.cl>; Macarena Vio Gana <mvio@economia.cl>; Valesca Montes Sánchez <vmontes@subpesca.cl>; Victoria Valdés González <vvaldes@subturismo.gob.cl>

 1 archivo adjunto (166 KB)

Observaciones NDC Minecon -ETICC.pdf;

Buenas tardes,

De acuerdo a lo solicitado, se adjuntan observaciones a la NDC.

Respecto de la Comunicación de Adaptación de Chile Minecon no tiene observaciones.

Se hace presente que nuestras Subsecretarías con competencias en los ámbitos consultados y contrapartes en el ETICC (adaptación en pesca y acuicultura y turismo) están trabajando en la entrega oportuna de observaciones (**hasta el día 07/02/2025**).

Saludos atentos,



Francisca Henríquez Prieto

Asesora Ambiental

Gabinete Ministro

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Alameda 1449, torre 2 piso 12

Santiago. Chile

Tel: (56) 224733706

www.economia.gob.cl

De: eticc <eticc@mma.gob.cl>

Enviado: viernes, 17 de enero de 2025 16:49

Asunto: Informa inicio consulta ciudadana Anteproyecto NDC y solicita revisión

Estimadas y estimados integrantes del ETICC,

Esperando se encuentren muy bien, mediante la presente comunicación les informamos que el Ministerio del medio Ambiente ha dado inicio a la Consulta Ciudadana del Anteproyecto de Actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional y que estará disponible hasta el 11-04-2025 a través del siguiente enlace: <https://consultaciudadanas.mma.gob.cl/portal/consulta/180>

Como saben, el DS 15/2023 del MMA que regula la conformación y funcionamiento del ETICC, establece un procedimiento de consulta especial con este organismo, el que se encuentra descrito en detalle en su Título I, Capítulo III, Párrafo II "Procedimiento para el conocimiento y pronunciamiento de los integrantes del Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático sobre los instrumentos de gestión del cambio climático" (<https://bcn.cl/pVeky2>). Por lo tanto, y en cumplimiento de lo reglamentado, hacemos envío del documento NDC en consulta y su Anexo, la Comunicación de Adaptación de Chile.

Conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Orgánico, los integrantes del ETICC tienen un plazo de 10 días hábiles para enviar sus observaciones, sin embargo mediante resolución 333/2025 del Ministerio del Medio Ambiente, se ampliaron (por la mitad de su duración) los plazos para el pronunciamiento del ETICC. Atendido lo anterior, **su institución contará con un plazo de 15 días hábiles para emitir su pronunciamiento.**

En consecuencia, mediante la presente comunicación, les solicitamos revisar y formular sus observaciones sobre el anteproyecto de la NDC y la Comunicación de Adaptación de Chile, hasta el día 07/02/2025. Le solicitamos por favor hacer uso del formato que le enviamos adjunto para formular sus observaciones.

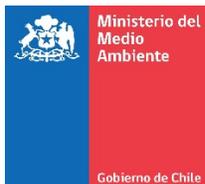
Adicionalmente, se adjunta lo siguiente antecedentes.

- Oficio 366/2025 MMA, remite al ETICC Anteproyecto actualización NDC y Anexo Comunicación de Adaptación de Chile.
- R.E. 333/2025 MMA, amplía plazos del procedimiento regulado en el Título I, Capítulo III, Párrafo II, del Reglamento Orgánico, para el pronunciamiento del ETICC.
- Anteproyecto NDC.
- Anexo Comunicación de Adaptación de Chile.
- R.E. 276/2025 del MMA, que aprueba Anteproyecto NDC e inicia consulta ciudadana.
- Publicación en el Diario Oficial de la R.E. 276/2025 del MMA.

Quedamos disponibles para cualquier requerimiento.

Buena tarde.

Secretaría ETICC
División de Cambio Climático
Ministerio del Medio Ambiente



**OBSERVACIONES ANTEPROYECTO ACTUALIZACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DETERMINADA A NIVEL NACIONAL 2025 (NDC)
ETICC: MINECON**

N	Institución	Observación General
		<p>Se sugiere incluir en la NDC algún análisis del carbono que pueda liberar Chile en determinadas actividades productivas que están orientadas a la descarbonización: litio, hidrógeno verde, cobre. En términos cualitativos podría quedar registro de que parte no insignificante de nuestra producción se orienta a la exportación de productos y materias primas que permitirán a otros países reducir sus emisiones. En ese contexto, se podría también destacar o realizar esfuerzos por reducir la huella de carbono de esas actividades en particular, para señalar que nuestras exportaciones puedan ser preferidas entre las alternativas de otros países (promoviendo que relativamente seamos líderes en exportación de productos y materias primas claves, también con baja huella de carbono y más adaptadas al CC).</p>
		<p>Los sectores productivos de la NDC y la Ley Marco de CC debieran considerar encadenamientos productivos. En ello las PYMEs, manufactureras y de servicios, juegan un papel cuyo impacto sobre el cambio climático y los efectos de éste sobre su actividad no parece lo suficientemente abordado en nuestros instrumentos de gestión. A nivel agregado es posible que estos sectores productivos también requieran de acción climática de parte del Estado, por estar también en una situación desfavorable en términos de acceso a bienes públicos para ello (por su tamaño y relevancia en términos agregados). Cabe hacer presente que estos sectores representan una fuente relevante de empleo, debiendo el pilar social de la NDC también abordarlos. Se sugiere incluir alguna medida que entregue al gobierno instrumentos para hacerse cargo de dichos encadenamientos productivos, de manufactura y servicios principalmente, para procurar la mitigación y adaptación climática de esas actividades, con la debida protección del empleo y reconversión laboral que ello implique.</p>
		<p>Se solicita considerar las propuestas del Comité Carbono Neutralidad y Resiliencia para el diseño de las metas</p>



N	Institución	Observación General
		https://www.asccl.cl/resources/uploads/documentos/informe_carbono-neutralidad_y_resiliencia_1.pdf



Observaciones específicas:

N	Institución	N° Página	Capítulo o sección	Párrafo o contribución	Observación y/o Propuesta
			3.3	PTSEJ2) A 2028, Chile contará con una metodología de medición de variables socioeconómicas que permita gestionar, a nivel sectorial, la transición laboral justa de los empleos impactados por el cambio climático.	Una metodología de medición de variable no permitirá gestionar lo que buscan. Se sugiere: metodología de medición, diagnóstico y gestión para la transición laboral, a nivel sectorial e intersectorial (si es solo sectorial, el encadenamiento productivo costará mucho).
				PTSEJ3) A 2035, cada Plan Sectorial de Mitigación o de Adaptación al Cambio Climático habrá implementado o al menos una medida que contribuya a la protección del empleo y/o a la reconversión laboral en actividades productivas vulnerables	Una contribución puede ser insuficiente. Se sugiere elegir una palabra más vinculante que determine una medida con real impacto (garantizar, velar, proteger -directamente-, reconvertir -directamente). Estas medidas debieran entregar al gobierno los mecanismos para gestionar el empleo de manera efectiva, si nos correctamente diseñadas. Por otro lado, la protección del empleo en las actividades mencionadas es apropiada, pero la reconversión no es necesariamente en esas actividades productivas, sino, desde esas actividades a otras que están menos expuestas al CC. Sugeriría, "...hacia actividades productivas cuya demanda de empleo presente oportunidades favorables (o reciba menores impactos negativos) por el cambio climático".



N	Institución	N° Página	Capítulo o sección	Párrafo o contribución	Observación y/o Propuesta
				al cambio climático, o que sean sujetas de medidas de mitigación de GEI.	
				PTSEJ4) A 2029, los informes de evaluación de los instrumentos de gestión de cambio climático medirán los costos y beneficios económicos, ambientales y sociales de las políticas climáticas, integrando indicadores de salud, empleo, equidad de género y reducción de la pobreza, entre otros. Asimismo, incorporarán información desagregada por grupos vulnerables, de acuerdo con una metodología estandarizada a que se pondrá a disposición a	La carga para el sector público de estudio de costos y beneficios (son costosos si es alta la presión) puede ser excesiva, no abordable y por sobretodo, destinar recursos públicos que deben ser asignados a tareas más efectivas en cuanto a salud, empleo, equidad, pobreza, etc. Se sugiere la siguiente redacción alternativa: "los informes... tendrán indicadores de costos y beneficios económicos, ambientales y sociales de las políticas climáticas, integrando variables de salud, empleo, equidad de género y reducción de la pobreza, entre otros". Por otro lado, el concepto de desagregado puede generar alerta respecto de cuál es el nivel de desagregación, pudiendo exponer a grupos vulnerables; la estandarización metodológica no es recomendable para dicha población y debe responder a las características de los territorios, etnicidad, y otras características que pueden determinar grados de vulnerabilidad en la población. Se sugiere: "... incorporarán el análisis estandarizado, en base a información primaria, respecto de personas y grupos vulnerables; dicha información deberá ser levantada acorde a metodologías apropiadas en cada caso, dependiendo de las características de personas y grupos vulnerables en particular".



N	Institución	N° Página	Capítulo o sección	Párrafo o contribución	Observación y/o Propuesta
				más tardar el año 2027.	
				PTSEJ5) A 2026, los Planes Comunales de Cambio Climático de los territorios en transición definidos en la ETSEJ, incluirán los lineamientos de la ETSEJ.	Los planes de acción regionales donde están esas comunas también debieran incluir dichos lineamientos que muchas veces dependen de gestiones intersectoriales a nivel regional.
			4.5.	Contribución en mitigación N°3:	Las medidas M9 y M10 consideran sólo residuos valorizables, que es el ámbito más lineal de lo circular. Además de la valorización, es necesario considerar otras estrategias de economía circular (reciclaje, remanufactura, reparación) de materiales (ciclo técnico de la EC). Es importante avanzar con ambición hacia una economía más productiva y sostenible, por ejemplo, en aquellos sectores donde se requieren mayores esfuerzos de mitigación, como lo es minería, energía y transporte, y los encadenamientos productivos con otros sectores.
			5.2.1.	Contribución en adaptación N°1: A1) a)	Se sugiere precisar la medida: "A 2030, se habrán sistematizado las lecciones aprendidas de la implementado el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2025-2028 (en actualización en 2024 en el marco de la LMCC)..."
				A1) b)	La medida parece imprescindible de acuerdo a la letra c). Se está comprometiendo algo que ya es decreto. Al menos podrían integrarse las medidas b y c en una.
				A1) e)	Se sugiere cambiar la palabra "sobre" (grupos vulnerables...) por "para".
				A1) h) A 2030, se encontrarán en implementación mecanismos de cooperación público-	Se sugiere: "A 2030, se encontrarán en implementación mecanismos que permitan la ejecución de acciones de adaptación, a escala nacional y subnacional, por medio de la cooperación público-privada". Cuando se alude a escalas geopolíticas queda de manifiesto que estas son territoriales. Una escala territorial puede ser nacional, perdiendo sentido señalar "nacional y territorial". Puede ser relevante considerar en esta medida la escala supranacional (acciones de adaptación que requieran la cooperación con países vecinos para su implementación).



N	Institución	N° Página	Capítulo o sección	Párrafo o contribución	Observación y/o Propuesta
				privada que permitan la ejecución de acciones de adaptación, a escala nacional y territorial.	
			5.2	Contribución en materia de adaptación	El componente de adaptación no se estructura de la manera en que está organizada la acción climática a nivel formal. La NDC anterior tiene lineamientos para los sectores de pesca y acuicultura y turismo. Ello permite realizar un seguimiento con la institucionalidad a la que le corresponde impulsar en líneas programáticas para alcanzar los objetivos de la NDC. De la manera en que está ahora estructurado el componente de adaptación, resulta ambiguo a quién corresponde en el gobierno impulsar estas acciones. Se solicita estructura de este capítulo para incluir de manera específica a la pesca y acuicultura y al turismo, para que el ministerio de economía fomento y turismo pueda responder con líneas programáticas desde su subsecretarías e identificar claramente las materias de su competencia en la NDC. Particularmente, se propone al menos unir las secciones 5.2.3. Biodiversidad y 5.2.4 Seguridad alimentaria en una “Biodiversidad y Seguridad Alimentaria”, incluyendo dentro de ésta por separado las metas en turismo y en pesca y acuicultura (además de los otros sectores relacionados a estas dimensiones de política como el silvoagropecuario). De esta manera también podrá evaluarse la respuesta del Gobierno de manera diferenciada identificando las instituciones que deben ser fortalecidas para la respuesta más efectiva.
			5.2.4	Contribución en adaptación N°6:	“Avance sustantivo” entrega gran ambigüedad. Estas líneas programáticas no entregan lineamientos claros para ser aplicados por la institucionalidad pesquera y acuícola. Parece equivalente señalar que es el sector avance en adaptación climática. Se sugiere revisar el contenido del proyecto definitivo De plan sectorial de adaptación de pesca y acuicultura con el fin de identificar metas más precisas para incluir en la NDC. Lo mismo se sugiere para el caso de turismo.
			6.1.2.1.	Contribución en integración N°1	Se solicita considerar la propuesta del Comité Carbono Neutralidad y Resiliencia, “PROPUESTA 4. Aumento de captura de carbono en sector agroforestal y prevención de incendios forestales” https://www.ascc.cl/resources/uploads/documentos/inf



N	Institución	N° Página	Capítulo o sección	Párrafo o contribución	Observación y/o Propuesta
					orme carbono-neutralidad y resiliencia 1.pdf , pág. 67 en adelante)
			7.3.	MI1) a)	Los medios de implementación son parte de la ECLP. El sistema de monitoreo debiera ser de dicha estrategia, ya que por si mismos los medios de implementación no son un instrumento monitoreable (salvo la Estrategia Financiera de CC), de acuerdo con el art.6 LMCC. Por otro lado, el sistema de monitoreo no puede ser parte de un capítulo de un reporte. Éste puede incluir los reportes de monitoreo, pero el sistema no.
				MI1) b) c) d) y e)	Todos los instrumentos están fuertemente entrelazados. Sería más sencillo tener como meta un instrumento que incluya contenidos específicos de estos tres literales. Sino posiblemente existan esfuerzos duplicados y descoordinados para la elaboración de estos instrumentos. Cabe hacer presente que estos ámbitos se relacionan con el acuerdo de escazú por lo cual debiesen ser coherentes con éste. Como sugerencia podría incluirse en la actualización de plan de implementación del acuerdo de escazú en Chile que éste incorpore cuestiones relacionadas al cambio climático como las que se establecen en estos literales. Al menos sería necesario armonizar estas metas de manera que la legislación en derechos humanos en materia ambiental macro dada por el acuerdo de escazú este coordinada con los esfuerzos particulares en cambio climático.
			7.4	Contribución en medios de implementación N°2:	Por el estrecho vínculo de la NDC con la implementación de la LMCC (art. 6, nro. 1), es imprescindible que las metas en este ámbito estén consensuadas con los equipos que trabajan intersectorialmente en la implementación de la Ley. No es posible sectorialmente observar unilateralmente estas metas, por lo que se solicita a MMA convocar a Minecon, INAPI, MCiencia y CORFO, quienes tienen una mesa de trabajo coordinada con la División de CC de MMA, con el fin de perfeccionar su diseño.
			7.5.	MI 3) f)	Es necesario revisar la redacción para que sea coherente con la normativa en materia económica. Particularmente, es preciso revisar la redacción de “el cumplimiento de las normas de divulgación...”. Algo más coherente con nuestra normativa sería reemplazarlo por “una mayor disponibilidad de información en materia de sostenibilidad...” No le corresponde a la NDC tener como meta el cumplimiento normativo, aquello corresponde a otras instancias gubernamentales. Esto además debe ser alienados con el Acuerdo de Escazú que tiene derechos de acceso a la población de información ambiental.

